

acordaron se publique Bando preventivo á estos
 Contribuyentes de presentarse al Recaudador
 ó Coletores dentro de ocho dias las ter-
 ceras ternas de sus fincos de sus
 de los; Vase los apremios que se insertan
 de lugar: Y que se pague mandando á los Diputa-
 dos del campo para que los lean á sus mor-
 dones en las Hermitas al reunirse en ella el
 en el dia festivo; previniendoles que en
 caso necesario acompañen á los Coletores pa-
 ra que Casabita requieran de pago á los contri-
 buyentes morosos; de todo lo que se pague avisar
 á el Recaudador Oficiante.

Se dio cuenta de una Comunicacion que hace la
 Exma. Diputacion Prov. en el Bol. Oficial n.º 89,
 sobre rectificacion de enserosamientos de Rentas
 Provinciales, con cuyo motivo pregunta S. E. si
 secundario se siente ó no perjudicado en esto
 justificando cumplidamente en el primer caso lo
 mismo que lo consiguen. En esta acordaron que
 si bien en algunos casos hay perjuicio, se ha-
 yan compensados en otros, y por lo mismo, aun-
 que cargado el Pueblo algun tanto, no motiva
 una reclamacion de esta especie.

Asi lo acordaron y firmaron estos S. S. de ofi-
 cios =

~~Canovares~~ ~~Caspos~~ ~~Mora~~
 Caspos Mora
 Caspos Mora
 Caspos Mora

En la Villa de Havana y Sala Consistorial de

